

ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y TINTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL.

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y TINTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL.

La elaboración del presente documento se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso basado en los lineamientos de la guía para la elaboración de estudio del sector de Colombia Compra eficiente GEES versión 2 del 24 de junio de 2022.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente:

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme a lo establecido por el artículo 315 de la Constitución, es obligación atribuible al alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población de Aguazul - Casanare.

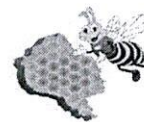


Mediante el Acuerdo 014 (del 26 de noviembre de 2016, por el cual se modifica la Estructura orgánica de la Alcaldía del municipio de Aguazul y señala las funciones generales de sus dependencias, que busca mejorar el desempeño de la entidad pública a nivel territorial, teniendo en cuenta los planes de desarrollo y los principios de la función administrativa al servicio del interés general, enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política. Que el Acuerdo 014 del 26 de Noviembre del 2016 estableció las funciones generales de la dependencia de la Secretaría General se encuentra entre ellas la de: - liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. -Dirigir y controlar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de las dependencias. Lo que implica que esta dependencia es de apoyo, es decir, es transversal a todas las dependencias, ya que a través de la misma se presta apoyo administrativo a todas las dependencias de la administración municipal.

El Municipio de aguazul para el desarrollo de su misión cuenta con: un edificio de cuatro (4) pisos donde funcionan la Secretaria de Infraestructura, secretaria general, secretaria de desarrollo económico y ambiental, secretaria de educación, oficina asesora de planeación, oficina asesora jurídica, oficina de control interno, oficina del profesional especializado y el despacho del señor alcalde, también dentro de la sede principal se encuentra ubicado los edificios alternos donde funcionan; la secretaria de hacienda, sistemas y archivo central, igualmente, la alcaldía cuenta con instalaciones externas al palacio municipal como: el edificio centro integral de atención al ciudadano "CIAC" / donde funciona la secretaria de gobierno y algunas oficinas como comisaria de familia, inspección de policía, protección al consumidor y personaría), Secretaria de Salud y Gestión Social, el almacén municipal y la casa de la cultura, donde están ubicados los funcionarios y contratistas que se desempeñan en desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos requeridos para la satisfacción de la comunidad de aguazul.

Con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos, a su función operativa y su misión institucional, el Municipio de Aguazul requiere artículos de oficina, papelería, tóner y tinta con destino a las diferentes dependencias del nivel central, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, lo que obliga a la entidad, a adoptar alternativas internas con el fin de satisfacer las necesidades antes planteadas. Estos Implementos se encuentran amparados en el plan de compra de la entidad y son elementos prioritarios para su normal funcionamiento.

La Administración Municipal atendiendo el concepto de la almacenista Señora LUZ CENELIA VEGA ALARCON almacenista de fecha 28 de enero de 2025, en el cual manifiesta la necesidad de adquirir estos elementos ya que actualmente el stock de inventario de elementos de tóner, tinta, artículos de oficina y de papelería en el almacén municipal se encuentra agotado, se hace necesario adquirir estos elementos y dado que la función de la entidad no es comercializar o proveerles, sino satisfacerlo mediante la contratación de este servicio, la atención oportuna y adecuada del suministro de los elementos tóner, tintas, elementos de oficina y papelería para las diferentes dependencias de la planta de la Administración, con el fin que los funcionarios puedan desarrollar a cabalidad y eficazmente sus funciones de atender las necesidades que demanda cada una de las dependencias que comprenden la administración municipal, por lo tanto es prioritario adelantar un proceso contractual



para la adquisición de dichos elementos y de conformidad con lo establecido en la ley.

De igual forma la adquisición de tóner y tintas de manera oportuna y adecuada mejora las condiciones de las impresoras debido a que el sistema de recarga a medida que se va terminando va deteriorando las partes internas de los dispositivos, causando impresiones y copias en estado deficiente, aumentando el costo de reparación de las partes internas de las impresoras, por ende se requiere de productos nuevos, que demandan atención inmediata, para que el servicio no se vea afectado, ni paralizado. Por lo anteriormente justificado se hace evidente la necesidad y oportunidad de llevar a cabo el presente proceso que supla el requerimiento para que las dependencias cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades de carácter institucional.

Que la actividad administrativa de la Entidad Territorial se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la Administración Municipal propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, todo dirigido a la consecución de sus fines. Acorde a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a realizar proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, toda vez que no supera el rango presupuestal de la Entidad correspondiente para la actual vigencia.

Por lo anteriormente expuesto la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada del suministro de los elementos de oficina, toner y tintas para las diferentes dependencias de la Administración, por lo tanto es oportuno llevar a cabo esta contratación con una persona natural y/o jurídica que cuente con la infraestructura física para atender esta demanda de adquisición o suministro para garantizar un óptimo nivel de respuesta y desempeño en las actividades al interior de la administración, es por ello que se hace necesario contratar ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y TINTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS SECRETARIAS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL, DE AGUAZUL CASANARE., los cuales deben ser acordes a las necesidades establecidas y contar con respaldo, garantía y nivel de calidad exigidos por la entidad.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro



de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

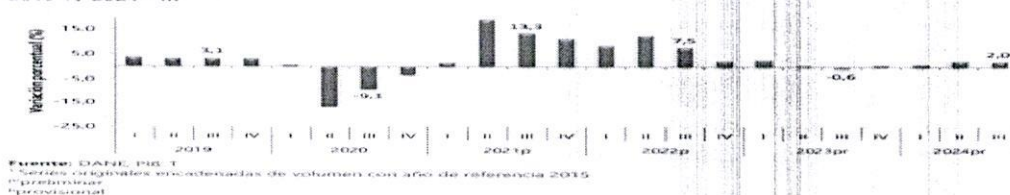
Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Luego de analizar los diferentes sectores de la economía se puede establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía o el sector de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), ya que aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de "comercio al por menor, el cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024-III





Productos incluidos en el sector

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2024 ³ -III / 2023 ⁴ -III	Año corrido 2024 ⁵ / 2023 ⁶	Trimestral 2024 ⁷ -III / 2024 ⁸ -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ⁹	1,0	2,7	-0,2
Construcción	-4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ¹⁰	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	-4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹¹	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ¹²	2,1	-4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ¹³	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB.T

¹ Preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

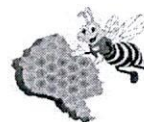
³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



PIB desde el enfoque de la producción. En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 8,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 20,4% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,4% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 6,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,8% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades inmobiliarias crece 10,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 5,0%. • Actividades financieras y de seguros crece 3,1%.

1.1.2. ANALISIS MICROECONOMICO

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2024^{pr}

Sector comercial en Colombia

De acuerdo al DANE, el sector comercio genera el 29,1% de todo el empleo en Colombia. Este porcentaje representa 22,8 millones de personas. Además, es uno de los que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, ya que presenta una tasa de crecimiento anual del 40.3%.

En el país este es un sector heterogéneo en cuanto a tamaño, niveles de producción, niveles de ventas y otros indicadores, que ha sabido adaptarse a los cambios y nuevas necesidades de los consumidores derivadas de la pandemia.

Asimismo, cuando hablamos del sector comercial en Colombia debemos entender que se hace cargo de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en el mercado nacional e internacional.

El comercio nacional es la manera ideal de mantener el flujo de dinero activo dentro del país, de esta manera proporciona un mejor nivel de desarrollo económico local y una mejor calidad de vida para los ciudadanos¹.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Actividades de los hogares
Bienes y servicios para uso propio



En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)
III trimestre de 2024^{pr}

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor ¹	1,0	0,2	0,3

Fuente: DANE, PIB T

¹ preliminar

² Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

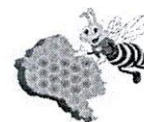
⁴ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

BALANZA
de las expc
en la bala
octubre de
Durante el
entre el tot

existe entre el total
se registró un déficit
, mientras que en

liferencia que existe

Según cifras de la entidad, basadas en las declaraciones de importación registradas ante la Dian, en el noveno mes de este año las importaciones llegaron a 5.162,8 millones de dólares, es decir



presentaron un crecimiento de 4,4% con relación al mismo mes de 2023. El Dane explicó que este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 5,0% en el grupo de manufacturas.

Los resultados de las importaciones, también permitieron establecer las cifras de la balanza comercial (diferencia entre importaciones y exportaciones) en la que se observó una amplia diferencia de la brecha, en comparación con el mismo periodo del año pasado. Mientras en septiembre de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de 687,8 millones de dólares, en septiembre de 2023 el déficit fue de 534,7 millones de dólares. La entidad explicó, que en septiembre de 2024 las importaciones de manufacturas participaron con 75,7% del total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.

Detallado por Sector

De acuerdo con el informe del Dane, en septiembre de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de 3.909,6 millones de dólares, como resultado de las mayores compras de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (22,0%) y Productos químicos y productos conexos (5,1%) que aportaron en conjunto 4,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. Por su parte, en septiembre de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de 453,5 millones de dólares y presentaron una disminución de 16,2%, en comparación con septiembre de 2023; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-29,0%) que aportó 19,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Finalmente, en el noveno mes de este año, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron 793,4 millones dólares y presentaron un crecimiento de 17,8% en comparación con septiembre de 2023; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,0%) que aportó 7,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.



DANE

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial mensual.			
Total nacional			
2007 - 2024 ^a			
Millones de dólares FOB			
Mes	Exportaciones	Importaciones	Balanza comercial
abr-24	4.408,8	5.531,6	-1.122,8
may-24	4.450,9	5.245,2	-794,3
jun-24	3.859,3	4.404,5	-545,2
jul-24	4.619,9	5.236,2	-616,2
ago-24	3.845,0	5.158,0	-1.313,0
sep-24	4.130,8	4.818,7	-687,8

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

^a Cifras provisionales

* Corresponde hasta el mes de septiembre

Actualizado el 20 de noviembre de 2024

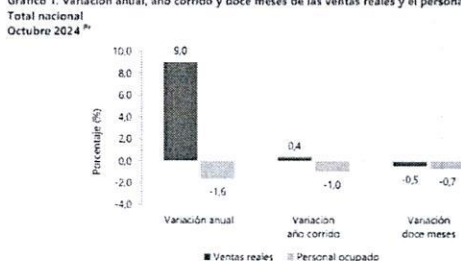


VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO OCTUBRE DE 2024

En octubre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 9,0% y el personal ocupado decreció 1,6% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 11,1%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Octubre 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*

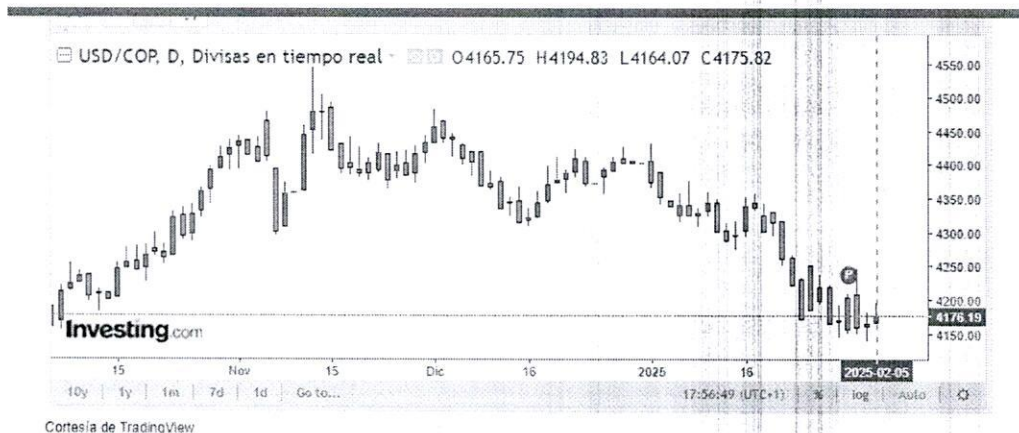


Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4, A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

TASA DE CAMBIO

la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual

Total nacional

2023 - 2024 (diciembre)

Palaci
Linea
conta





En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	2023			2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41	
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,36	7,87	0,85	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,20	2,94	6,96	2,13	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,05	0,20	5,57	0,09	
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09	
TOTAL	100,00	9,38	9,28	5,20	5,20	
Transporte	12,03	15,42	1,96	5,19	0,70	
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,90	3,31	0,63	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,64	0,37	2,18	0,09	
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07	
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,34	-0,21	-0,01	
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%),



comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

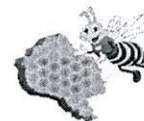
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

G

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país –
- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.
- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país. –
- **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO:** Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas.
- **ANDI (ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA)**
La ANDI es una de las principales asociaciones gremiales del país, y su influencia abarca a múltiples sectores, incluido el de la papelería, especialmente a través de su Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón. La ANDI trabaja en temas de sostenibilidad para promover una industria papelería más responsable con el medio ambiente, mediante la implementación de prácticas más ecológicas y el reciclaje de papel. La Cámara de Pulpa, Papel y Cartón fomenta la inversión en innovación y tecnología para mejorar los procesos productivos de las empresas del sector papelería. También impulsan la competitividad internacional de las empresas



papeleras colombianas, buscando mejorar su presencia en mercados externos y reducir la dependencia de las importaciones.

- **ANDIGRAF (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA)**

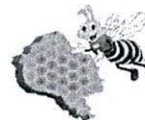
La Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica (ANDIGRAF) es uno de los gremios más importantes para el sector paplero, ya que agrupa a empresas de la industria gráfica, imprentas, editoriales y fabricantes de productos de papel. Aunque su enfoque principal es la industria gráfica, muchos de los asociados tienen intereses directos en la producción y distribución de papelería. ANDIGRAF trabaja en la promoción y protección de la industria nacional, incentivando la producción de papel y productos derivados dentro del país. Ofrecen programas de formación técnica, eventos y ferias para que los actores del sector puedan actualizarse sobre las últimas tendencias en impresión, papelería y material gráfico. Representan al sector ante el gobierno, colaborando en la creación de políticas que favorezcan la competitividad de la industria gráfica y de papelería en Colombia.

Dinámica del servicio requerido.

La **cadena de valor en el sector comercio de papelería, tóner y tintas** genera valor al optimizar cada una de sus etapas, desde la adquisición de productos hasta la venta final, al asegurar que los procesos sean eficientes, los productos sean de calidad y se brinde un excelente servicio al cliente. Las empresas que logran integrar adecuadamente estas actividades pueden diferenciarse en el mercado por ofrecer una experiencia de compra superior, productos innovadores y precios competitivos, generando fidelidad en los consumidores y posicionándose mejor en el mercado. A continuación, se describe la cadena de valor para este sector en términos de **actividades primarias y actividades de apoyo**.

ACTIVIDADES PRIMARIAS

1. **Aprovisionamiento (Logística de Entrada)** Esta etapa incluye todas las actividades relacionadas con la adquisición de productos de papelería (hojas, cuadernos, bolígrafos, carpetas, equipos de oficina, tóner, tintas, etc.) de fabricantes o distribuidores.
 - **Selección de proveedores:** La relación con proveedores locales e internacionales es clave para conseguir productos de calidad a precios competitivos. En el caso de artículos importados, la fluctuación del dólar y la negociación con proveedores internacionales juegan un papel importante.
 - **Gestión de inventarios:** Es fundamental gestionar correctamente el inventario para evitar el sobrestock o el desabastecimiento, especialmente en temporadas clave como el regreso a clases o eventos corporativos.
 - **Logística de transporte y almacenamiento:** Recibir los productos en tiempo adecuado y almacenarlos de manera eficiente, asegurando el buen estado de los artículos minimizando costos logísticos.
2. **Operaciones (Logística de Operaciones Internas)** Esta fase incluye todas las actividades relacionadas con la manipulación de productos dentro de la empresa. En papelería, tóner y tinta, estas operaciones pueden incluir:



- **Clasificación y almacenamiento:** Organización de los productos en el almacén de manera eficiente para facilitar su distribución a los puntos de venta o clientes.
 - **Etiquetado y embalaje:** Preparación de los productos para la venta, con el etiquetado adecuado y en algunos casos, el embalaje o empaquetado especial para promociones o ventas por lotes.
 - **Control de calidad:** Asegurar que los productos se mantengan en buen estado y que cumplan con los estándares de calidad esperados, especialmente en productos sensibles como papeles de diferentes gramajes o colores.
3. **Logística de Salida (Distribución)** La distribución de los artículos de papelería puede realizarse a través de distintos canales (puntos de venta físicos, distribuidores mayoristas o plataformas de comercio electrónico). Esta etapa implica:
- **Distribución a tiendas y clientes mayoristas:** Planificación y ejecución de la entrega de productos a las tiendas físicas y a los mayoristas, optimizando rutas y tiempos de entrega.
 - **Gestión de pedidos en línea:** Con el auge del comercio electrónico, la papelería, tóner y tintas debe gestionar adecuadamente los pedidos realizados en línea y la entrega a domicilio o recogida en tienda.
 - **Canales de distribución:** Diversificación de los canales de distribución, tanto en tiendas físicas como a través de plataformas de comercio electrónico o marketplaces.
4. **Marketing y Ventas** Esta etapa abarca las actividades relacionadas con la promoción y venta de artículos de papelería, de tóner y de tintas, ya sea a través de canales físicos o digitales.
- **Publicidad y promoción:** Diseño y ejecución de campañas publicitarias para promocionar productos específicos o temporadas (vuelta a clases, promociones corporativas). Utilización de medios tradicionales y digitales.
 - **Estrategias de ventas:** Implementación de descuentos, ofertas por volumen y promociones para atraer a diferentes tipos de clientes, tanto minoristas como empresas.
 - **Fidelización del cliente:** Programas de lealtad, membresías, o tarjetas de puntos que incentivan a los consumidores a repetir compras, especialmente en pequeños negocios y papelerías especializadas.
5. **Servicio Postventa** El servicio postventa es fundamental para asegurar la satisfacción de los clientes y su retorno.
- **Atención al cliente:** Proporcionar asistencia sobre los productos, resolver problemas o dudas y gestionar devoluciones o reclamos.
 - **Garantías y devoluciones:** Aplicar políticas claras y eficaces para las devoluciones y garantías de productos defectuosos.
 - **Encuestas de satisfacción y mejora continua:** Implementación de sistemas de retroalimentación que permitan mejorar el servicio y la oferta de productos.



ACTIVIDADES DE APOYO

1. **Infraestructura Empresarial** Esta actividad incluye la administración general del negocio, la toma de decisiones estratégicas y la gestión financiera.
 - **Gestión administrativa y financiera:** Control de costos, gestión de inventarios y optimización de recursos financieros para mejorar la rentabilidad del negocio.
 - **Planeación estratégica:** Establecer estrategias comerciales y operativas para mejorar la competitividad en el sector, diferenciándose por precio, calidad o servicio al cliente.
2. **Gestión del Talento Humano** La capacitación y retención de empleados es crucial en este sector, donde la interacción con el cliente es fundamental.
 - **Contratación y formación:** Selección de personal capacitado para gestionar inventarios, ventas y atención al cliente. Formación continua para mejorar las habilidades de los empleados en atención al cliente y técnicas de venta.
 - **Motivación y desarrollo:** Establecimiento de planes de incentivos y oportunidades de crecimiento para retener talento y asegurar un buen servicio en los puntos de venta.
3. **Desarrollo Tecnológico** La tecnología es un habilitador clave en la mejora de los procesos operativos y de venta en el sector de papelería, tóner y tintas.
 - **Sistemas de gestión de inventarios y pedidos:** Implementación de software que optimice la gestión de inventarios, evitando sobrecostos por almacenamiento excesivo o la pérdida de oportunidades de venta por falta de stock.
 - **Plataformas de ventas online:** Desarrollo de tiendas en línea o el uso de marketplaces para llegar a más clientes y aumentar las ventas.
 - **Automatización de procesos:** Uso de herramientas tecnológicas para mejorar la gestión de pedidos, pagos y facturación electrónica.
4. **Adquisición de Insumos y Tecnología** Esta actividad incluye la adquisición de productos y la tecnología necesaria para operar el negocio de manera eficiente.
 - **Selección de insumos de calidad:** Elección de los mejores proveedores para asegurar productos de buena calidad que cumplan con las expectativas del mercado.
 - **Innovación en productos:** Identificación de tendencias y novedades en el sector de la papelería para ofrecer productos innovadores y que se ajusten a las necesidades del cliente.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

1.2.1. Clasificación de bienes y servicios (códigos UNSPSC)

El presente proyecto se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121700 instrumentos de escritura	44121706 lápices de madera



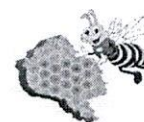
2	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121700 instrumentos de escritura	44121704 Esferos de punta redonda
3	B-MATERIAS PRIMAS	14000000 Materiales y productos de oficina	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14111507 Papel para la impresora o fotocopidora
4	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121800 Medios de corrección	44121804 Borradores
5	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121600 Suministros de escritorio	44121619 Tajalápices manuales
6	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122100 Suministros de sujeción	44122104 Clips para papel
7	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122100 Suministros de sujeción	44122104 Clips para papel
8	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministros de oficina	44121700 Instrumentos de escritura	44121708 Marcadores
9	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003 Carpetas
10	B-MATERIAS PRIMAS	14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de papel	14111800 Papeles de uso comercial	14111807 Libros comerciales para múltiples usos
11	D- COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31200000 Adhesivos y selladores	31201600 Otros adhesivos y selladores	31201610 Pegamentos
12	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministros de oficina	44121600 Suministros de Escritorio	44121622 Humidificadores
13	E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121900 Repuestos de tinta y minas de lápices	44121905 Almohadillas de tinta o estampillas
14	D- COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31200000 Adhesivos y selladores	31201500 Cinta adhesiva	31201512 Cinta transparente
15	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria Suministros y accesorios de oficina	44102400 Etiquetadoras	44102402 Máquinas para fechar o numerar
16	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria Suministros y accesorios de oficina	44102400 Etiquetadoras	44102402 Máquinas para fechar o numerar
17	D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000 Equipos y suministro de laboratorio de medición, de observación y pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111600 Instrumentos de medida de longitud, espesor y distancia	41111604 reglas
18	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103103 Tóner para impresión
19	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103103 Tóner para impresión
20	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103103 Tóner para impresión
21	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103103 Tóner para impresión
22	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopidora	44103103 Tóner para impresión



23	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresión
24	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresión
25	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
26	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
27	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
28	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
29	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
30	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
31	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
32	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
33	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
34	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
35	B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones	12171703 Tintas
36	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresión
37	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresión
38	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresión

1.2.2. Información técnica (Normas técnicas y otros)

1 LAPIZ EN MADERA COLOR NEGRO, X 12 TIPO HB #2
2 BOLIGRAFOS MINK 137; TINTA DE COLOR NEGRO: CAJA POR 12 UNIDADES
3 RESMA DE PAPEL BLANCO BOND TAMAÑO CARTA DE 75 G X 500 HOJAS
4 BORRADOR NATA
5 TAJALAPIZ METALICO
6 GANCHO CLIP METÁLICO
7 GANCHOS MARIPOSA
8 MARCADOR BORRABLE
9 CARPETA 4 ALETAS
10 LIBRO CONTABLE TRES COLUMNAS
11 PEGANTE LIQUIDO BLANCO
12 CERA PARA CONTAR
13 HUELLERO
14 CINTA C-700
15 SELLO AUTOMATICO CON FECHADOR REF: S-828D
16 SELLO AUTOMATICO. REF: 843
17 REGLA METALIZA 30 CMS



18 TONER ORIGINAL TK-3402
19 TONER ORIGINAL TK-3432
20 CARTUCHO DE TÓNER HP CF237A NEGRO LASERJET
21 CARTUCHO DE TÓNER HP CF226A NEGRO LASERJET
22 CARTUCHO DE TÓNER HP CF287X NEGRO LASERJET
23 CARTUCHO ORIGINAL TONER NEGRO HP 80A LASER -CF208A
24 TONER ORIGINAL TK-3162 ECOSYS M3145
25 BOTELLA /BOLSA de tinta BK (NEGRO) TB11 WORK FORCE C5310 /C5390
26 BOTELLA /BOLSA de tinta ORIGINAL C (Cian) TB11 WORK FORCE
27 BOTELLA/BOLSA de tinta ORIGINAL M (Magenta) TB11 WORK
28 BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 BK NEGRO
29 BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 Y (AMARILLO)
30 BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 M (MAGENTA)
31 BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 C (CIAN)
32 BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD60 BK NEGRO I. BROTHER
33 BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD5001 Y (YELLOW) I. BROTHER
34 BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD5001 M (MAGENTA) I. BROTHER
35 BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD5001 C (CIAN) IMPRESORA BROTHER
36 TONER ORIGINAL LEXMARK 50F4U00
37 TONER ORIGINAL QPCF237A HP LASER JET ENTERPRISE
38 TONER ORIGINAL CF287A HP LASER JET ENTERPRISE MFP M527

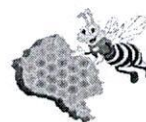
1.2.3. Bienes nacionales relevantes

Mediante el Decreto 680 de 2021, se modificó el requisito para acceder a los incentivos establecidos en la Ley 816 de 2003, para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Para la aplicación de la metodología hace parte integral del presente formato el Anexo BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021.

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS



1.3.1. Normas y demás aspectos regulatorios

Constitución Política de Colombia

ARTÍCULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación

Artículo 3. "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de las utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

CAPÍTULO II- Principios y finalidades de la función administrativa

Artículo 3º.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen...

Artículo 4º.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

La Ley 1551 de 2012, que modificó la Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.



Artículo 91, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la administración municipal. 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

LEY 2094-2021 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario y modificada por ley 2094 de 2021 por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones. “Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: ...3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos”.

Ley 617 de 2000, Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Artículo 3. “Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisional el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

PARÁGRAFO 1o. <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE**> Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.”

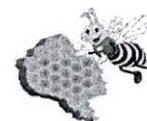
Artículo 6. “Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%”.

1.6 LIMITACIONES A MIPYMES

Esta entidad territorial efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, con el fin de obtener información que permita identificar si se encuentran registradas empresas de este municipio, que cumplan la condición de MiPymes, a la fecha no se ha obtenido respuesta, pero para efectos de agilidad del proceso contractual se relacionan las siguientes estadísticas existentes donde se pudo establecer que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas que ostentan la calificación de MiPymes.

A continuación, se detallan las estadísticas suministradas por la Cámara de Comercio, con corte 31 de diciembre de 2023, así:


PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS

TRÁMITE	SUCURS AL	AGENCIA	SOCIEDAD	PERSO NA NATURA L	TOTAL	%
MATRÍCULA	2	8	55	323	388	21%
RENOVACIÓN	18	63	263	1.074	1.418	79%
TOTAL	20	71	318	1.397	1.806	100%

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

ORGANIZACIÓN JURÍDICA	INSCRIT OS	% INSCRIT OS	ACTIVOS\$	% ACTIVO \$	PERSON AL OCUPAD O	% PERSON AL OCUPAD O
PERSONA NATURAL	1.397	77,4%	54.099.213.64 1	7,4%	1.891	38,3%
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	293	16,2%	131.542.952.4 41	18,0%	1.184	24,0%
AGENCIA	71	3,9%	186.577.369.8 21	25,5%	1.377	27,9%
SUCURSAL	20	1,1%	323.605.519.0 69	44,3%	167	3,4%
SOCIEDAD LIMITADA	17	0,9%	26.273.963.42 8	3,6%	225	4,6%
SOCIEDAD ANÓNIMA	4	0,2%	6.702.645.717	0,9%	79	1,6%
EMPRESA UNIPERSONAL	3	0,2%	1.828.395.989	0,3%	6	0,1%
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	1	0,1%	132.912.061	0,0%	2	0,0%
TOTAL	1.806	100,0%	730.762.972.1 67	100,0%	4.931	100,0%

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR TAMAÑO DE EMPRESA

TAMAÑO (Según reporte propio de activos)	INSCRIT OS	% INSCRIT OS	ACTIVOS\$	% ACTIVO \$	PERSON AL OCUPAD O	% PERSON AL OCUPAD O
MICROEMPRESA	1.718	95,1%	35.099.142.21 5	4,8%	2.604	52,8%
PEQUEÑA EMPRESA	69	3,8%	100.640.979.4 40	13,8%	603	12,2%
EMPRESA GRANDE	14	0,8%	556.789.484.5 70	76,2%	1.496	30,3%
MEDIANA EMPRESA	5	0,3%	38.233.365.94 2	5,2%	228	4,6%
TOTAL	1.806	100,0%	730.762.972.1 67	100,0%	4.931	100,0%



MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

RESUMEN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO\$	% ACTIVO \$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	616	34,1%	77.188.074.418	10,6%	1.285	26,1%
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
CONSTRUCCIÓN	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	91	5,0%	13.923.519.452	1,9%	168	3,4%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
OTRAS ACTIVIDADES	385	21,3%	248.676.698.674	34,0%	744	15,1%
TOTAL	1.806	100,0%	730.762.972.167	100,0%	4.931	100,0%

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

SECCIÓN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO\$	% ACTIVO \$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	707	39,1%	91.111.593.870	12,5%	1.453	29,5%
Alojamiento y servicios de comida	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
Construcción	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
Industrias manufactureras	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%



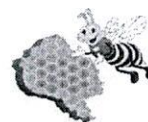
Otras actividades de servicios	82	4,5%	537.919.079	0,1%	87	1,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	69	3,8%	9.850.141.499	1,3%	130	2,6%
Transporte y almacenamiento	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	59	3,3%	3.996.343.487	0,5%	118	2,4%
Información y comunicaciones	33	1,8%	5.409.630.708	0,7%	41	0,8%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	28	1,6%	1.179.131.657	0,2%	45	0,9%
Actividades artísticas de entrenamiento y recreación	28	1,6%	474.027.751	0,1%	29	0,6%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	25	1,4%	30.758.103.119	4,2%	158	3,2%
Actividades financieras y de seguros	19	1,1%	194.718.950.786	26,6%	46	0,9%
Educación	16	0,9%	204.218.575	0,0%	44	0,9%
Actividades inmobiliarias	11	0,6%	288.951.605	0,0%	10	0,2%
Explotación de minas y canteras	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4	0,2%	172.412.061	0,0%	7	0,1%
Suministro de Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0,1%	152.845.159	0,0%	12	0,2%
TOTAL	1.806	100,0%	730.762.972.167	100,0%	4.931	100,0%

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD SEGMENTADA

ACTIVIDAD SEGMENTADA - CIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVOS\$	% ACTIVO\$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
-----------------------------	-----------	-------------	-----------	------------	------------------	--------------------



BARES Y LICORES	161	8,9%	965.965.889	0,1%	162	3,3%
RESTAURANTES Y CATERING	139	7,7%	2.463.422.291	0,3%	222	4,5%
CONSTRUCCIÓN	131	7,3%	79.939.350.704	10,9%	633	12,8%
TIENDAS	106	5,9%	767.428.566	0,1%	97	2,0%
ROPA Y CALZADO	85	4,7%	969.384.108	0,1%	101	2,0%
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	83	4,6%	273.727.000.427	37,5%	1.051	21,3%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	81	4,5%	5.532.648.563	0,8%	114	2,3%
OTROS TIPOS DE COMERCIO	72	4,0%	25.386.734.089	3,5%	168	3,4%
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	61	3,4%	9.408.790.006	1,3%	117	2,4%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	56	3,1%	12.646.262.969	1,7%	333	6,8%
FERRETERÍA	51	2,8%	6.632.373.035	0,9%	63	1,3%
PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS	49	2,7%	235.146.500	0,0%	55	1,1%
PAPELERÍAS Y MISCELANEAS	49	2,7%	3.261.291.763	0,4%	67	1,4%
HOTELES Y ALOJAMIENTO	48	2,7%	2.837.248.798	0,4%	90	1,8%
PRODUCTOS CÁRNICOS	47	2,6%	390.300.000	0,1%	54	1,1%
DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	44	2,4%	558.654.007	0,1%	43	0,9%
TELEFONÍA Y COMUNICACIONES	36	2,0%	424.885.528	0,1%	42	0,9%
DROGUERÍAS Y FARMACÉUTICOS	34	1,9%	677.478.440	0,1%	45	0,9%
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	32	1,8%	5.993.323.636	0,8%	49	1,0%
SUPERMERCADOS	30	1,7%	2.385.668.494	0,3%	84	1,7%
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	30	1,7%	1.201.181.657	0,2%	47	1,0%
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	28	1,6%	7.550.086.865	1,0%	114	2,3%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	26	1,4%	1.104.661.100	0,2%	74	1,5%
RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	21	1,2%	1.511.934.783	0,2%	19	0,4%
OTRAS ACTIVIDADES	20	1,1%	5.124.097.637	0,7%	33	0,7%



ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	19	1,1%	2.367.882.287	0,3%	25	0,5%
BELLEZA Y COSMÉTICOS	18	1,0%	165.200.000	0,0%	17	0,3%
AGROPECUARIAS	17	0,9%	32.790.152.062	4,5%	452	9,2%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	17	0,9%	2.398.374.715	0,3%	30	0,6%
PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	16	0,9%	280.859.763	0,0%	17	0,3%
CAFETERÍAS Y HELADERÍAS	16	0,9%	92.250.000	0,0%	21	0,4%
PANADERÍAS Y PASTELERÍAS	15	0,8%	899.668.918	0,1%	48	1,0%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ENTRENAMIENTO Y RECREACIÓN	15	0,8%	333.927.751	0,0%	16	0,3%
EDUCACIÓN	14	0,8%	184.918.575	0,0%	42	0,9%
VETERINARIAS	14	0,8%	138.235.853	0,0%	12	0,2%
CONFECCIÓN, MODISTERÍA Y TEJEDURÍA	14	0,8%	85.152.000	0,0%	14	0,3%
SEGUROS	11	0,6%	209.530.639	0,0%	12	0,2%
INMOBILIARIAS	10	0,6%	282.951.605	0,0%	9	0,2%
PETRÓLEO Y EXPLOTACIÓN DE MINAS	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%
HIELO, AGUA Y REFRESCOS	8	0,4%	249.400.000	0,0%	10	0,2%
MENSAJERÍA Y ACTIVIDADES POSTALES	8	0,4%	127.043.000	0,0%	10	0,2%
BANCOS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	7	0,4%	194.499.520.147	26,6%	34	0,7%
JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	7	0,4%	39.600.000	0,0%	6	0,1%
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD	7	0,4%	473.350.100	0,1%	10	0,2%
ESTACIONES DE SERVICIO	7	0,4%	8.368.870.899	1,1%	43	0,9%
CARPINTERÍAS Y EBANISTERÍAS	6	0,3%	47.400.000	0,0%	7	0,1%
SALSAMENTARIAS	5	0,3%	46.400.000	0,0%	6	0,1%
JOYERÍAS Y ACCESORIOS	4	0,2%	19.000.000	0,0%	4	0,1%
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	4	0,2%	33.265.040.122	4,6%	159	3,2%
POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4	0,2%	94.818.579	0,0%	6	0,1%
ARTESANÍAS	3	0,2%	57.800.000	0,0%	3	0,1%



OPERADORES TURISTICOS	3	0,2%	24.000.000	0,0%	5	0,1%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PLANES DE SS	2	0,1%	37.500.000	0,0%	4	0,1%
CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	2	0,1%	528.382.109	0,1%	12	0,2%
TIENDAS NATURISTAS Y PRODUCTOS NATURALES	2	0,1%	18.200.000	0,0%	3	0,1%
FLORISTERÍAS	1	0,1%	8.200.000	0,0%	0	0,0%
TOTAL	1.806	100,0%	730.762.972.167	100,0%	4.931	100,0%

Por lo que, teniendo en cuenta las anteriores estadísticas, es posible que este proceso sea objeto de limitación a Mipymes Municipales.

1.7 ESTRUCTURA DE PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO

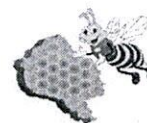
El presupuesto oficial determinado por la Secretaria de despacho de la Secretaria General del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta la Circular No. 072 del 07 de octubre de 2021, "por medio de la cual se reiteran las directrices para la elaboración de estudios de mercado objetivos y garantizar que obedezcan a precios del mercado y evitar detrimento patrimonial", así:

DEFINICION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, CARMEN EMILIA GALVAN, en calidad de Secretaria de despacho de la secretaría general, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de precios de cotizaciones tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, la secretaria de la secretaria general definió el presupuesto oficial por el proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a contratar, perfil y experiencia requerida, plazo, forma de pago conforme a:

TRES SOLICITUDES DE COTIZACIÓN DE LAS EMPRESAS: PRIMERA (1) COMPUGLOBAL S.A.S R/L KEVIN ANDRES GARCIA GOMEZ con NIT 901104431-7 SEGUNDA (2) NAROCRIDATOS / NANCY DIAZ PULIDO CON NIT 28428241-9 TERCERA (3) TPI EMPRESARIAL S.A.S R/L ALVARO PEÑA ALARCON CON NIT: 901514994-0.



2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO

2.1 ¿Como adquirió la Entidad Estatal en el pasado este bien obra o servicio?

La Administración municipal creó una base de datos en la cual se consignan los aspectos relevantes de cada uno de los procesos estudiados de la misma Administración, así como los de otras entidades, de manera que pueda ser consultado en cualquier momento con el fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa. Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co: y se relacionan a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	N°PROCESO	OBJETO
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	MA-SASI-SG-005-2021	SUMINISTRO DE TONERS Y PAPELERIA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	MA-SASI-SG-009-2020	ADQUISICIÓN DE TONERS, UNIDADES FUSORAS Y ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	MA-SG-SASI-002-2024	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA EL APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS DIFERENTES, SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.

2.2 ¿ como han adquirido otras entidades en el pasado este bien, obra o servicio

A fin de establecer Cómo han adquirido otras entidades estatales en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2: tal y como se relaciona a continuación

ENTIDAD CONTRATANTE	N°PROCESO	OBJETO
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	MM-SAMC-SINF-010-2024	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA MUNICIPAL Y DEL EDIFICIO CESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ÚTICA	SAS-010 DE 2023	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE UTICA CUNDINAMARCA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ÚTICA	SAS-009 DE 2023	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE UTICA CUNDINAMARCA
ADECUACION, OPTIMIZACION, y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA - REAL SEVILLA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	MA-SAM-SI-015-2020	ADECUACION, OPTIMIZACION, y MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA - REAL SEVILLA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	PZA SA MC 016 2023	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	MSAP-SAMC-OP-008-2024	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ALCALDÍA Y LAS INSTALACIONES DEL ESTADIOS DE FUTBOL ALBERTO BAIZ DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.



LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE	SAMC-005-2024	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	VC-SG-SA-SIP-005 DE 2023	COMPRA DE CARTUCHOS DE TONER Y TINTA PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	MM-SASI-SG-006-2021	"REALIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE ASEO, INSUMOS PARA IMPRESORAS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE".
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI	MM-CAS-SASI-001-2024	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO CIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	MR SASIP 001 DE 2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, TONER, UPS, Y DEMAS ACCESORIOS PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO JUNTO CON LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	PLI-SI-SG-005-2023	SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, TINTAS, TONER Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA DESDE EL SISTEMA DE DATOS ABIERTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2023. Tomando una muestra de empresas a nivel nacional de las cuales se han excluido los valores y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en el código G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesadas en el proceso de contratación:

Punto de Entrada	NIT	y
Pymes-Individuales	800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS
Pymes-Individuales	800029886	ACARIBE LIBROS LTDA
Pymes-Individuales	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS
Pymes-Individuales	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS
Pymes-Individuales	800123830	LA ERA AZUL LTDA
Pymes-Individuales	800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA
Pymes-Individuales	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS
Pymes-Individuales	800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC
Pymes-Individuales	800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS



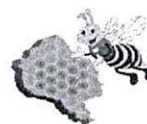
Pymes-Individuales	804016305	ALHUM LTDA.
Pymes-Individuales	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS
Pymes-Individuales	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA
Pymes-Individuales	805004516	FORMAS Y COLORES SAS
Pymes-Individuales	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA
Pymes-Individuales	809011022	ARTESCO SA
Pymes-Individuales	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS
Pymes-Individuales	816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS
Pymes-Individuales	816006411	SUFORMA SAS
Pymes-Individuales	830037610	HOJAS S.A.S.
Pymes-Individuales	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	830069774	CLUB EDITOR S. A.
Pymes-Individuales	830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS
Pymes-Individuales	830104914	COLOMBIA CIPE SAS
Pymes-Individuales	830109677	Su Presencia Producciones Ltda
Pymes-Individuales	830113905	DISTRIONCE SAS
Pymes-Individuales	830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA
Pymes-Individuales	830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.
Pymes-Individuales	860003949	LIBRERIA TEMIS SA
Pymes-Individuales	860005444	PLAZA Y JAMES EDITORES COLOMBIA S.A.
Pymes-Individuales	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS
Pymes-Individuales	860075223	Editorial Medica Internacional Ltda
Pymes-Individuales	860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS
Pymes-Individuales	860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA
Pymes-Individuales	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA
Pymes-Individuales	860528396	COMERCIAL PAPELERA SA
Pymes-Individuales	860531897	PUBLICIENCIA SAS
Pymes-Individuales	890203891	PROFITECNICAS LIMITADA
Pymes-Individuales	890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS
Pymes-Individuales	890400719	JONAN S.A.
Pymes-Individuales	890800895	PAPELERIA LA NORMA SA
Pymes-Individuales	890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS
Pymes-Individuales	890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial
Pymes-Individuales	891000221	CORSA COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	891223894	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS
Pymes-Individuales	892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S
Pymes-Individuales	892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA
Pymes-Individuales	900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA
Pymes-Individuales	900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S
Pymes-Individuales	900013102	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS
Pymes-Individuales	900019737	VENEPLAST LTDA
Pymes-Individuales	900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S
Pymes-Individuales	900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS



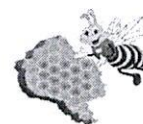
Pymes-Individuales	900159519	OR GABRY SAS
Pymes-Individuales	900241288	PATÍÑO&CIA SAS
Pymes-Individuales	900252156	TODO EN ARTES SAS
Pymes-Individuales	900273169	Franco Suministros y Papelería Sociedad Ltda
Pymes-Individuales	900309214	TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS
Pymes-Individuales	900343817	SAN VALENTIN CI SAS
Pymes-Individuales	900363900	EUROS SERVICES SAS
Pymes-Individuales	900366049	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.
Pymes-Individuales	900378966	IINVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Pymes-Individuales	900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO
Pymes-Individuales	900431548	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S
Pymes-Individuales	900444029	MACMILLAN PUBLISHERS S A S
Pymes-Individuales	900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS
Pymes-Individuales	900557235	CONSORTIA SAS
Pymes-Individuales	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.
Pymes-Individuales	900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S
Pymes-Individuales	900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS
Pymes-Individuales	901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS
Pymes-Separados	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
Pymes-Separados	890301951	LIBRERIA NACIONALSAS
Plenas-Individuales	800078360	REDOX COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	802008192	SOLUCIONES MAF SAS
Plenas-Individuales	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS
Plenas-Individuales	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS
Plenas-Separados	800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA
Plenas-Separados	900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS

3.1 Información financiera de las muestras de la oferta

y	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos
COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	5.237.176,00	5.412.371,00	4.432.779,00	4.432.779,00
ACARIBE LIBROS LTDA	5.159.024,00	5.677.649,00	1.119.975,00	1.119.975,00
DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	40.756.395,00	45.197.433,00	27.035.545,00	27.035.545,00
PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	12.023.314,00	12.375.001,00	7.600.585,00	7.760.821,00
LA ERA AZUL LTDA	1.339.380,00	5.597.331,00	1.703.254,00	2.098.774,00
SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	4.407.554,00	7.069.634,00	3.625.702,00	4.358.713,00
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	4.277.282,00	7.225.319,00	879.194,00	2.204.296,00



INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	6.559.031,00	6.810.040,00	6.884.518,00	6.884.518,00
VICENS VIVES COLOMBIA SAS	2.224.587,00	2.615.605,00	2.115.878,00	2.115.878,00
ALHUM LTDA.	16.963.789,00	18.860.452,00	6.845.393,00	8.541.884,00
PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	2.051.541,00	2.053.611,00	1.832.325,00	1.832.325,00
PAPELERIA MEDELLIN LTDA	1.872.735,00	1.872.735,00	1.776.444,00	1.776.444,00
FORMAS Y COLORES SAS	10.080.290,00	11.677.286,00	6.254.176,00	6.254.176,00
INVERSIONES GOMAR LTDA	2.013.512,00	2.029.161,00	1.853.195,00	1.853.195,00
ARTESCO SA	4.763.250,00	6.156.525,00	4.054.290,00	4.054.290,00
PAPELERIA CUCUTA SAS	6.912.147,00	6.948.627,00	3.420.194,00	4.731.203,00
DISTRIOCCIDENTE SAS	5.778.932,00	6.604.645,00	4.351.627,00	5.173.070,00
SUFORMA SAS	3.674.262,00	5.244.262,00	853.982,00	2.120.962,00
HOJAS S.A.S.	1.334.586,00	1.434.102,00	276.732,00	951.825,00
CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	1.519.129,00	1.798.387,00	1.230.475,00	1.232.193,00
CLUB EDITOR S. A.	1.966.218,00	1.967.142,00	583.535,00	1.302.690,00
PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	3.307.523,00	3.579.156,00	2.148.908,00	2.148.908,00
COLOMBIA CIPE SAS	6.017.044,00	11.399.963,00	3.156.835,00	4.399.123,00
Su Presencia Producciones Ltda	4.272.500,00	5.545.171,00	3.187.780,00	3.882.444,00
DISTRIONCE SAS	7.201.195,00	8.241.118,00	8.289.986,00	8.319.602,00
ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	2.536.544,00	3.669.262,00	1.159.232,00	1.159.232,00
PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	9.794.390,00	10.168.186,00	7.298.104,00	7.803.642,00
LIBRERIA TEMIS SA	2.250.281,00	4.208.339,00	615.894,00	1.531.122,00
PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	7.036.673,00	9.132.033,00	851.259,00	4.758.891,00
GRUPO LOS LAGOS SAS	5.345.006,00	5.455.291,00	1.345.439,00	2.120.228,00
Editorial Medica Internacional Ltda	4.538.236,00	6.218.729,00	827.918,00	875.144,00
LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	2.695.040,00	2.742.991,00	518.090,00	518.090,00
EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	2.130.536,00	13.861.039,00	437.634,00	5.059.446,00
INVERSIONES ROMANO LTDA	15.565.100,00	15.985.220,00	13.175.275,00	13.175.275,00
COMERCIAL PAPELERA SA	5.611.878,00	17.669.172,00	2.484.526,00	14.518.364,00



PUBLICIENCIA SAS	8.096.994,00	9.166.452,00	6.101.514,00	7.486.552,00
PROFITECNICAS LIMITADA	798.128,00	1.482.574,00	395.400,00	446.772,00
MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	757.506,00	1.838.344,00	650.792,00	1.371.338,00
JONAN S.A.	4.333.374,00	4.695.773,00	2.401.652,00	2.401.652,00
PAPELERIA LA NORMA SA	252.345,00	254.121,00	265.368,00	406.547,00
MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	4.547.256,00	5.135.346,00	3.038.715,00	3.038.715,00
MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	356.375,00	375.843,00		4.845.817,00
CORSA COLOMBIA SAS	7.350.335,00	13.778.434,00	1.207.471,00	6.837.906,00
LIBERERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	19.869,00	583.156,00	627.880,00	627.880,00
PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	2.781.942,00	6.562.054,00	830.961,00	2.033.954,00
REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	1.283.897,00	8.479.470,00	709.842,00	1.638.669,00
GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	1.883.693,00	8.954.011,00	1.313.661,00	7.383.908,00
COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	10.213.732,00	27.639.818,00	2.057.007,00	2.057.007,00
DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	33.251.320,00	36.751.743,00	24.111.448,00	26.221.786,00
VENEPLAST LTDA	47.297.700,00	62.659.215,00	15.421.317,00	29.342.783,00
DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S	8.921.401,00	9.007.614,00	6.719.627,00	6.719.627,00
DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	2.147.873,00	2.252.214,00	1.487.637,00	1.487.637,00
OR GABRY SAS	1.982.626,00	4.959.673,00	877.017,00	4.229.716,00
PATIÑO&CIA SAS	1.975.884,00	2.006.012,00	1.362.789,00	1.362.789,00
TODO EN ARTES SAS	5.863.143,00	7.577.721,00	6.913.127,00	8.038.679,00
Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	5.260.531,00	6.599.246,00	3.866.529,00	4.722.916,00
TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS	1.174.613,00	1.176.770,00	725.316,00	725.316,00
SAN VALENTIN CI SAS	1.161.937,00	1.201.591,00	1.569.660,00	2.445.768,00
EUROS SERVICES SAS	4.316.337,00	5.001.363,00	2.968.035,00	3.707.035,00
EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	2.819.642,00	3.105.865,00	926.162,00	2.021.262,00
INVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	92.944.345,00	100.325.663,00	47.856.103,00	81.742.792,00
RITRAMA COLOMBIA SAS	21.417.341,00	21.573.260,00	18.890.541,00	18.890.541,00
COMERCIALIZADORA AL COSTO	2.931.218,00	3.009.139,00	1.721.537,00	2.899.092,00



DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	6.616.302,00	6.707.391,00	4.349.428,00	4.349.428,00
MACMILLAN PUBLISHERS S A S	23.908.102,00	28.643.457,00	2.361.722,00	39.407.805,00
DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	32.511.040,00	43.672.560,00	27.493.930,00	32.757.762,00
CONSORTIA SAS	17.835.463,00	18.016.425,00	9.222.027,00	17.040.405,00
DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	8.245.614,00	8.647.606,00	7.003.491,00	7.003.491,00
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D S A S	7.019.261,00	7.019.261,00	2.638.432,00	4.594.878,00
DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	9.392.129,00	10.305.061,00	5.692.644,00	7.296.816,00
PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	17.059.872,00	20.402.157,00	15.364.748,00	15.381.095,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	514.570.489,00	1.115.409.864,00	203.480.455,00	#####
LIBRERIA NACIONALSAS	34.833.902,00	81.085.471,00	33.368.281,00	33.459.395,00
REDOX COLOMBIA SAS	12.692.655,00	13.966.349,00	5.945.346,00	6.080.233,00
SOLUCIONES MAF SAS	74.370.271,00	92.639.969,00	50.602.385,00	60.082.678,00
PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	76.810.444,00	86.242.598,00	51.265.838,00	51.265.838,00
CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	6.555.768,00	12.601.868,00	4.617.762,00	4.736.872,00
BOOKS AND BOOKS LTDA	23.385.779,00	63.246.339,00	5.824.900,00	25.243.963,00
GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	1.839.825,00	1.892.340,00	2.049.836,00	2.049.836,00

4. CALCULO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

4.1 CALCULO DE LA DEMANDA Y OFERTA

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; los resultados fueron analizados y se podaron para obtener unos resultados sin distorsión. Los valores podados aparecen en casillas vacías para el cálculo de los respectivos resultados definitivos.

4.2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El Proponente persona natural o jurídica que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,5$
Índice de endeudamiento	$\leq 55\%$



Razón de cobertura de intereses	≥ 3
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad del activo	≥ 0.04

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en **MAXIMO DOS (2)** contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y TINTA PARA IMPRESORAS**. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

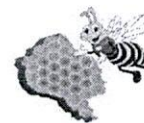
CRITERIO DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.



En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de DOS (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que:

"(...)

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)"

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar contratos liquidados que deben cumplir lo establecido con el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas", para cada uno de los contratos aportados hasta el tercer nivel expresados en SMLMV, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en al menos diez de los códigos UNSPC de la clasificación solicitada en el presente proceso para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción, la clasificación es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
B-MATERIAS PRIMAS	12000000 material químico incluyendo BIOQUIMICOS	12170000 Colorantes	12171700 compuestos de colores y dispersiones
B-MATERIAS PRIMAS	14000000 Materiales y productos de oficina	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir
B-MATERIAS PRIMAS	14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de papel	14111800 Papeles de uso comercial
D-COMPONETES Y SUMINISTROS	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31200000 Adhesivos y selladores	31201500 Cinta adhesiva
D-COMPONETES Y SUMINISTROS	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31200000 Adhesivos y selladores	31201600 Otros adhesivos y selladores



D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000 Equipos y suministro de laboratorio de medición, de observación y pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111600 Instrumentos de medida de longitud, espesor y distancia
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria Suministros y accesorios de oficina	44102400 Etiquetadoras
E-PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopidora
E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministros de oficina	44121600 Suministros de Escritorio
E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministros de oficina	44121700 Instrumentos de escritura
E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121800 Medios de corrección
E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121900 Repuestos de tinta y minas de lápices
E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
E- PRODUCTO DE USO FINAL	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122100 Suministros de sujeción

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:



Año	Salario mínimo	Año	Salario mínimo
2000	\$ 206.100,00	2013	\$ 589.500,00
2001	\$ 286.000,00	2014	\$ 616.000,00
2002	\$ 309.000,00	2015	\$ 644.350,00
2003	\$ 332.000,00	2016	\$ 689.455,00
2004	\$ 358.000,00	2017	\$ 737.717,00
2005	\$ 381.500,00	2018	\$ 781.242,00
2006	\$ 408.000,00	2019	\$ 828.116,00
2007	\$ 433.700,00	2020	\$ 877.803,00
2008	\$ 461.500,00	2021	\$ 908.526,00
2009	\$ 496.900,00	2022	\$ 1.000.000,00
2010	\$ 515.000,00	2023	\$ 1.160.000,00
2011	\$ 535.600,00	2024	\$ 1.300.000,00
2012	\$ 566.700,00	2025	\$ 1.423.500,00

6. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capítulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente.

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

6.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Comité de Contratación asignado a este proceso y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego



de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, así como el Manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el num.6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El MUNICIPIO debe verificar con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, deberá subsanar dentro del término del traslado de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

NOTA 2: Con la carta de presentación de la propuesta deberán allegar el formato No. 1 autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos.



6.1.2 AVAL PROFESIONAL EXIGIDO (NO APLICA)

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el representante legal deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil, estos últimos anexando los documentos mencionados con antelación.

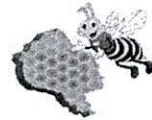
Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o en oferta conjunta cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil, ésta deberá encontrarse avalada por un Ingeniero Civil, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (ley 842 de 2003, artículo 20).

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y s.s.).

6.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA 1. En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se puede realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento.



Nota 2. En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar.

6.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MATRICULA MERCANTIL:

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

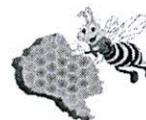
Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consorcio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo dos (2) años a partir de la fecha límite para presentar expresiones de interés. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

6.1.4.1 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.



6.1.4.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

6.1.4.3 APODERADO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

6.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contario y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.



De todas formas, en el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

6.1.6 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

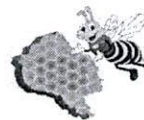
Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, si aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Dicha certificación debe venir suscita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar formato con exoneración.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la



obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Formato (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de los pliegos condiciones.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Podrán presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la procuraduría general de la nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que



no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesadas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia, se requerirá al proponente para que subsane, so pena de configurarse causal de rechazo de la propuesta.

6.1.8 REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

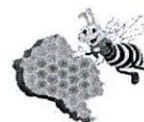
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de a lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

6.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es



materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos se contraerán bajo la gravedad de juramento.

6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser a nombre de la persona natural identificándose, con su nombre, apellidos y cedula de ciudadanía y/o NIT. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar la copia de la garantía y copia del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente concurso de méritos o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

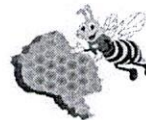
6.1.11 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 9)

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

6.1.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés es de carácter obligatorio, indelegable y es requisito habilitante para participar y presentar oferta dentro del proceso. Por lo tanto, la entidad verificará que el proponente haya realizado la respectiva manifestación de interés en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma y en las condiciones establecidas en el numeral 3.4. Inscripción de los oferentes en el proceso de selección, del pliego de condiciones del presente proceso de selección.



6.1.13 ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME (En el caso de que el proceso se limite a MIPYMES).

En el evento que el presente proceso se llegue a limitar a MIPYMES, el oferente que desee participar en el presente proceso de selección deberá acreditar la condición de MIPYME acreditando la documentación exigida en el pliego de condiciones definitivo.

6.1.14 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

Elaboró oferta y demanda:



DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA

Profesional contratado O.A.J.

Miembro comité evaluador capacidad financiera y organización

Revisó componente experiencia:

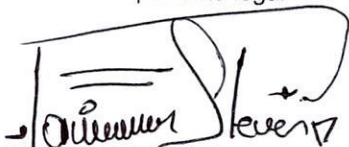


YENNER SMITH ZORRO

Profesional contratado O.A.J.

Miembro comité evaluador componente técnico.

Revisó componente legal



HAINNER STEVEN MARTINEZ

Profesional contratado O.A.J.

Miembro comité evaluador Capacidad Jurídica

Estructuración aspectos generales


MARIA TERESA ORDUZ FONSECA
Profesional contratado SG

Revisó:


GONZALO ANDRÉS MENDEZ LOPEZ

Jefe oficina asesora jurídica